El Universal.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 340 MONTEVIDEO, VIERNES 20 DE AGOSTO DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞ Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Viernes—San Bernardo, ab.

Sol, sale á las 6h 34m. | Se pone á las 5h 26m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 25.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	73	20
Entraron	1	1
Salieron	2	
Murieron		
Existen	72	21

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	224	207
Murieron	122	118
Rescatados	20	12
Existen	82	77

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	22 ps. 4 rs.
Id americanas	22 ps.
Patacones	11 reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	119 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id.

EXTERIOR.

SUECIA.

Discurso del Rey en la apertura del Storthing *(Asamblea General) de Noruega, en el presente año.*

SEÑORES:

La ley fundamental de 4 de Noviembre de 1814, reune por la sexta vez, los Representantes en *Storthing* ordinario.

Me es agradable aseguraros que nuestras relaciones politicas no se han alterado desde que se cerró la Asamblea de 1828.

La relacion que os vá á ser presentada, os informará de la situacion actual del reyno, y de las medidas tomadas por el gobierno durante los dos años que acaban de pasar.

El estado poco floreciente en que se halla Noruega, resultado natural de los sucesos que datan de tiempos que no podemos recordar sin mengua, no me ha permitido obrar todo el bien que tenia en vista; con todo, la marcha de los negocios ha sido regular, y los progresos tan rápidos como lo han permitido las circunstancias.

Las artes y la instruccion pública han recibido cuantos socorros han dependido de mí. El gobierno ha hecho lo que ha podido por acelerar la organizacion del nuevo código criminal.

La industria del pais se ha resentido de los acontecimientos desfavorables al comercio, que influyeron sobre la cuota de los contribuciones directas. Sin embargo, el tesoro público ha hecho frente á los gastos del Estado. Los intereses y la amortizacion anual de la deuda pública, han sido cubiertos, sin que me fuese preciso ocurrir al crédito abierto sobre el Banco.

Mis esfuerzos para facilitar la exportacion de maderas, no han sido aun coronados con el resultado que esperaba.

El emprestito tomado en 1829, aunque modico, ha sido útil. El puso al gobierno en aptitud de acudir á una clase interesante del Estado—á los de industria.

El cuadro de nuestra situacion es el resultado de mis esfuerzos por el bien-estar de Noruega. El no presenta un aspecto estraordinario que admire, porque nuestros recursos ni permiten ilusiones, ni autorizan pretensiones de tal naturaleza; mas, el reino avanza sucesivamente hacia un órden mejor.

Reconocereis en la marcha del Gobierno, que él ambiciona solamente la paz, la tranquilidad, la ventura del país en general, y de cada uno de sus habitantes en particular.

Penetraos Señores, de esta verdad: coadyuvad á mis esfuerzos, para que logre un buen fin. Sed unidos entre vosotros, justos para con los pueblos hermanos, escrupulosos observadores del pacto de 4 de Noviembre, y os hareis acreedores á los beneficios, con que la providencia ha favorecido á Noruega; porque la historia de todos los pueblos, y de todos los tiempos acredita del modo mas incuestionable, que ninguna faccion, como Noruega se desunió de un Imperio, sino despues de haber hecho el sacrificio de una parte de su poblacion, de haber visto su territorio asolado, y sus ciudades destruidas.

Agradezcamos al omnipotente la felicidad que disfrutamos. Tomadla porguia de vuestras acciones. Ilustrados por la esperiencia, tendreis parte en la gloria de haber cooperado, á la suerte de Noruega, conduciéndoos con moderacion.

Ruego ála providencia que bendiga vuestros trabajos, y dé á la *Storthing* la certeza de mi real benevolencia. *G. M. de B. A.*

INGLATERRA.

Estamos informados que ha regresado á Madrid el señor *Aristizabal*, mandado por Fernando á la Habana, para adquirir datos ciertos sobre los recursos que se podian sacar de la isla de Cuba para la gran expedicion contra Mejico.

Se habla de hacer navegable el Tajo; para consegirlo, se invertirá una cantidad de 7,875,000 francos, y en los 25 primeros años, los empresarios sacarán de su privilegio una suma de 57,500,000 francos.

Hemos recibido noticias de Guatemala que alcanzan hasta el 18 de Enero, época en que el congreso aun no se habia reunido. Los Estados meridionales, particularmente Costa Rica, quedaban tranquilos. El general *Verval* habia llegado á Guatemala. encargado por el Gobierno de los Países Bajos de recoger datos sobre la posibilidad de abrir una comunicacion del Atlántico al Pacifico, por el lago de Nicaragua.

Con respecto á esto observaremos que en el Istmo de Panamá, el continente es angosto, pero, demasiado elevado para cavar una canal; en Nicaragua el suelo as mas ancho y mas llano. Desde el Oeste á la orilla del Pacifico, la distancia al lago de Nicaragua, es de diez millas, y no es muy dificil cortar el terreno. El lago es de larga estension y muy hondo; pero se necesitarian inmensos gastos para la construccion de una canal, desde el Lago hasta el Atlántico (la distancia es de 80 ó 90 millas). No hay montañas que abrir, pero el país falto de brazos, y el clima es demasiado cálido para los europeos. El rio de San Juan corre desde el Lago hasta el Atlantico; y como es navegable para buques chicos, el plan mas sencillo es seguir el hecho del rio, en tanto que presenta una profundidad suficiente, haciendo secciones de una línea de canal paralela al rio, en aquellas partes donde, sea por falta de profundidad, ó por la rapidez de la corriente, no se creyese apto á la navegacion

La dificultad de la empresa no consiste en los obstáculos fisicos, sino en los gastos de escavacion.

RUSIA.

La industria manufacturera en nuestro pais tiene su carácter particular, se manifiesta por aumentos é imperfecciones que provienen de la rapidez de su desarrollo. En la Europa, se perfeccionó progresivamente, y á consecuencia de empresas particulares: lo que detuvo frecuentemente su marcha es verdad, pero tambien le dió mas regularidad y solidez. En Rusia, al contrario, ha sido sostenida y propagada por los cuidados del gobierno: la ausencia de preocupaciones y de obstáculos en los trabajos; la posibilidad de ocupar millones de brazos, sin que padezca la agricultura; el génio del obrero ruso, dotado de mas inteligencia y sagacidad que él de las demas naciones; y por otra parte la falta de método ó de principios fijos en algunos ramos: tales son los rasgos caracteristicos de la industria manufacturera en Rusia. Este carácter, que determina las necesidades actuales y futuras de nuestros industriales, se señaló entre nosotros por el aumento asombroso de las manufacturas durante los diez últimos años. [*Lucero.*

FRANCIA.

En la discusion de la respuesta de la cámara de los Diputados al Rey; con ocasion del 4.º parrafo relativo á los negocios de Portugal, el señor Hyde de Nenville ex-embajador de Portugal, tomó la palabra y en un discurso pronunciado con mucho calor, despues de haber hecho la parte histórica de la usurpacion de D. Miguel, invitó al ministro de negocios extrangeros á declarar si la politica del gabinete de Francia seria tan favorable á D. Miguel como la del gabinete británico, que sobrecargandolo siempre de invectivas, todavia parecia dispuesto á reconocerlo como rey de Portugal.

"Yo (agregó el orador, con un tono conmovido,) pido que la Francia reconozca á Da. Maria como heredera lejitima de aquella corona."

El Principe de Polignac subió inmediatamente á la tribuna, y dijo con cierta especie de negligencia y facilidad:

"Señores; yo quisiera responder á la curiosidad del diputado que ha bajado de la tribuna; pero debo decir, que no me pertenece rasgar el velo que cubre las nogociaciones de S. M. Me limitaré á afirmar que el principio de legitimidad no está menos gravado en nuestro corazon, que en él del diputado á quien acabais de prestar vuestra atencion."

(*Novo Correio do Brasil.*)

Un diario de Nuremberg anuncia la próxima reunion de un congreso general, que debe tener lugar en Viena, para tomar en consideracion el estado actual del Oriente, el de Portugal, el de la Francia, y en fin, el arreglo definitivo de los nuevos estados americanos con relacion á la España. Añade que la idea de esta reunion se ha agitado de algun tiempo á esta parte, en los gabinetes de las principales cortes de la Europa.

(*Id.*)

ESPAÑA.

La abrogacion de la ley salica produce hoy mas sensacion que en los primeros dias de su publicacion. Los *Carlistas* se desesperan, y la influencia de la reyna parece que aumenta cada dia mas El rey le ha regalado la hermosa casa de campo que ocupó Jose Napoleon, y que habia sido abandonada desde entonces.

Se asegura que los embajadores de Francia y Napoles han protestado contra la abrogacion de la ley sálica.

ITALIA.

Los Jesuitas hacen los mayores esfuerzos para obtener la revocacion de la bula que abolió la compañía de Jesus; pero el Santo Padre no parece dispuesto á admitir esta demanda. Ultimamente un cardenal hablando á S. S. con celo verdaderamente apostólico contra los excesos de la impiedad y del filosofismo en Francia, agregó, que si no se les oponia un dique, muy pronto la Europa seria habitada solo por hombres perversos. "V. Em., (contestó el Papa,) no me explica como sucede que en un país donde hay tantos incrédulos y tanta inmoralidad, se perpetran menos crímenes que en nuestros estados, y otros paises regidos por leyes absolutas." Esta reconvencion impuso silencio al cardenal, que no volvió mas sobre este asunto.

(*Lucero.*)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES,

Relativos á la jura de la Constitucion.

En Montevideo, á los diez y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos treinta años, habiéndose dirijido en la tarde de dicho dia el Señor coronel comandante de marina y capitan de este puerto, D. Pablo Zufriategui, acompañado de todos los empleados de su oficina, á la pieza que le sirve de despacho en el muelle; en cumplimiento del artículo sexto del decreto de la Honorable Asamblea, de veintiseis del próximo pasado Junio; habiéndose leido por dicho Señor, ante todos, con voz alta e inteligible, la Constitucion de este Estado, sancionada en diez de Septiembre de mil ochocientos veintinueve por los Representantes de la Nacion; el referido Sr. comandante le exigió el juramento al teniente de marina, ayudante de esta capitania, D. Isac Trapani, segun la formula que establece el artículo primero del citado decreto, haciéndole cada una de las cuatro preguntas que contiene dicha formula, por su órden, juró cada una de ellas por la afirmativa, sobre el puño de su espada: acto continuo, le tomó el referido juramento en los mismos términos, al capitan graduado de marina, D. Sebastian Sagarra, agregado al estado mayor, el cual juró afirmativamente sobre el puño de su espada; y ultimamente dicho Sr. gefe le exigió el mismo juramento al oficial de dicha capitania que subscribe, el que tambien juró afirmativamente, sobre el signo de la cruz. Y para la debida constancia, y en cumplimiento del artículo once del mencionado decreto, se extendió esta Acta, que la firmó dicho Señor comandante de marina y capitan del puerto, y los individuos en ella relacionados; de lo que yo el infrascripto oficial de dicha oficina doy fé.—Pablo Zufriategui, Isaac Trapani, Sebastian Sagarra, Antonio de Acosta y Lara.

Está conforme con el original,

Pablo Zufriategui.

En la Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo, capital del Estado Oriental del Uruguay, á las cuatro y media de la tarde del dia diez y ocho de Julio, de mil ochocientos treinta años. Yo el infrascripto D. Carlos Anaya Comisario General de guerra del dicho Estado, estando presentes y reunidos en esta oficina todos los empleados de su dependencia por el órden siguiente, á saber: D. Atanasio Cruz Aguirre comisario particular, D. Pedro Estevez primer oficial: D. Manuel Texera segundo oficial: D. Romualdo Ximeno guarda almacen: D. Antonio Maria Pardo contador del Hospital Militar. Portero D. Nicolas Muños, y peon de confianza Tomas Quevedo; les fué leida en voz clara é inteligible la Constitucion del Estado sancionada, el diez de Septiembre del año pasado mil ochocientos veinte y nueve, por los Representantes de la Nacion; y acto continuo de su lectura, procedi á tomarles el Juramento de Ley individualmente y por el órden que quedan nombrados, conforme la Ley de la H. A. G. C. y L. de veinte y seis de Junio proximo pasado, el que prestaron, ofreciendo guardarla y hacer guardar cada uno por si fiel, y religiosamente. En consequencia se extendió la presente acta, que autorizo, y firmaron conmigo los relacionados empleados de esta Comisaria General, en dicho dia y hora citada, á los fines convenientes, *Carlos Anaya.—Anastasio C. Aguirre.—Pedro Estevez.—Manuel Texera.—Romualdo Ximeno.—Antonio M. Pardo.—Nicolás Muñoz —Tomas Quevedo.—*

Esta conforme. *Anaya.*

En la villa de San Pedro, á veinte de Julio de mil ochocientos treinta, yo el infrascripto Coronel, nombrado especialmente por S. E. el Sr. brigadier general D. Fructuoso Rivera, para desempeñar las funciones de gefe del estado mayor, que por mí antiguedad me comete la ley de la Honorable Asamblea de veinte y seis de Junio, para llevar á efecto el juramento de la Carta Constitucional; y de acuerdo con las disposiciones que le fueron transmitidas por el superior gobierno para la realizacion de este acto, procedí en consonancia con el artículo diez de la citada ley, á tomar el juramento debido al Exmo. Sr. brigadier general D. Fructuoso Rivera, y á los Señores gefes y oficiales que sin destino, en comision, ó accidentalmente se hallan en este punto, bajo las formulas interrogatorias prevenidas para este caso en el artículo primero de ella; habiéndolo realizado con la forma solemne en el templo de esta villa, los SS. sargento mayor graduado, D. José Antonio Costa; capitan D. Nicolas Caceres; id. D. Benito Ogeda; id. D. Gregorio Berdun; id. D. Pedro Gomez; capitan graduado ayudante mayor, D. Juan José Rollano; teniente D. Eusebio Benavides; id: D. Segundino Mieres; id. D. Bonifacio Monson; alferez, D. Manuel Rivero.—Los que firmaron la presente acta, que en copia autorizada se transmite al Exmo. Sr. ministro de la guerra, á los fines que espresa el artículo once de la ley sobre la materia.

Concuerda con el original de su tenor, que queda archivado en el estado mayor; al cual me remito en caso necesario.

Andres Latorre.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, AGOSTO 20 DE 1830.

El nuevo corresponsal que nos ha favorecido en el número de ayer, con un artículo sobre la extraccion del oro y plata que se observa actualmente en el país, nos parece afectarse demasiado de las consecuencias que prevee en esa extraccion, cuando la clasifica como la primera y suprema de las calamidades. Nosotros no la consideramos de tal importancia, ni nos aterra hasta eso punto la idea de un mal que si puede demostrarse que lo sea de un modo relativo lo es tambien de un modo inevitable. Lo que si nos asusta es la introducion y el uso inmoderada que se hace en esta plaza de la moneda de cobre del Brasil, porque la verdadera calamidad pública consistiria en que todo el oro y la plata fuesen reemplazados por una materia vil que nada vale como articulo de comercio, y cuyo valor como moneda es imaginario. En este concepto, los infortunios que indica el señor corresponsal llegarian á ser efectivos si no se adoptase alguna medida para impedir la introduccion del cobre del Brasil; medida que en nuestra opinion es muy urgente desde que se observa la circulacion excesiva de aquella moneda, y desde que está demostrada la utilidad que ofrece á los especuladores comprar cobre acuñado en el Rio Janeyro con notas de banco para cambiarlo luego aquí por onzas y patacones. En el concepto del

Universal, el único remedio eficaz que puede aplicarse á este mal, es el de substituir un signo nacional al cobre del Brasil, con aquella discrecion que exijen la conveniencia y la justicia, y en aquella proporcion que se considerare necesaria para las transaciones menores, adoptando al mismo tiempo medidas que circunscriban, lo mas que sea posible, el uso de un medio que solo puede ser útil en el pequeño circulo que se le prescribe. Anulado por este arbitrio el elemento malefico que hoy se emplea en aquellas especulaciones se habrá conseguido que ya que salgan el oro y la plata (por que no debe cerrarseles la salida) sea al menos en cambio de articulos mas nobles y equivalentes al valor de sus especies. Como ya lo hemos anunciado en otro número, el *Universal* se contraerá oportunamente á esta materia con la detencion que conviene.

VARIEDADES.

(Continuacion del articulo que quedó pendiente en el número 334.)

¿Puede hallarse este consejo revestido de otras atribuciones?

Sí, de otras accidentales que la constitucion le concede mas ó menos, segun lo exijan las circunstancias, así podrá:

1 Dar consejo al gefe del departamento en los negocios graves.

2. Proponer en terna el gefe del departamento y los de las provincias al gefe de la república.

3. Establecer las formalidades necesarias para que estos gefes provean los empleos dotados con las rentas particulares del departamento, etc.

¿Qué es lo que resultaria del ejércicio de estas atribuciones?

Que siendo góbernados los pueblos por hombres de toda su confianza, y teniendo en su mano los medios de promover su felicidad; podria decirse que se gabernaban por sí mismos.

¿De qné cualidades deben hallarse revestidos los que forman este consejo?

Deben reunir las mismas cualidades que los representantes, siendo sierto que la parte de bienes y de males que pueda caber al departamento en todos los ramos de la administracion, deberá en mucho su orígen á estos cuerpos.

¿Cómo debe organizarse este consejo?

Debe organizarse de tal modo que por la renovacion parcial y periódica de sus miembros, por su número proporcionado y demas circunstancias atrayga á él como á un centro comun las luces y los conocimientos que pueden existir entre los habitantes de los departamentos respectivos, debiendo por lo demas formar el gobierno un reglamento, para que estos consejos se expidan uniformemente en el ejercicio de sus importantes funciones, estableciendo su policia interior, los periodos de su reunion, el órden que deben observar en sus debates y resoluciones.

¿Deben ser responsables por sus opiniones los miembros de este consejo?

No, en ningun caso, debiendo por tanto no estar sujetos á otro juicio que al de la censura pública.

De la independencia del poder municipal.

¿No se confunde el poder municipal con el poder ejecutivo?

No; porque el poder municipal debe considerarse como circunscrito en su esfera, é independiente de los otros poderes, respecto á que es propiamente el que resulta de las autoridades locales en las diversas partes del estado.

¿Es necesaria esta independencia?

Sí; porque es necesario dejar en libertad á los individuos de la nacion, para que el interes personal sea en todos y en cada uno de ellos el agente que dirija sus esfuerzos ácia su bien estar y adelantamiento: no compitiéndole al gobierno sino:

1. Proteger esta libertad individual.

2. Conservar espedita su accion, para que pueda desempeñar sus obligaciones con respecto al órden público que le está encomendado.

¿Cómo puede faltar esta independencia?

De dos modos:

1. Privando el gobierno á los ciudadanos del derecho de elegir á los funcionarios municipales, y

2. Entremetiéndose en funciones propias de este poder.

¿Qué razones hay para que los ciudadanos deban elegir los funcionarios de este poder?

1. Como los negocios generales de la nacion no pueden despacharse sino por los representantes elegidos por ella, así los negocios particulares de un distrito no pueden despacharse sino por los representantes elegidos por él: el principio es el mismo en ambos casos.

2. Si los funcionarios del poder municipal fuesen nombrados por el gobierno, serian sus agentes; y los ciudadanos no podrian tener en ellos la confianza que solo merecen sus apoderados, elegidos libre y voluntariamente por ellos.

3. Si estos funcionarios fuesen los ejecutores de las leyes, se entorpeceria su ejecucion, y los intereses de los ciudadanos serian perjudicados, porque sus administradores querrian complacer á la autoridad superior de quien dependen, y de ordinario estos males tendrian lugar simultaneamente: la mala ejecucion de las leyes generales, y el mal manejo de los intereses parciales.

¿Qué razon hay para que el gobierno no pueda avocarse las atribuciones del poder municipal?

1. En una nacion estensa, el gobierno juzga de toda la nacion por la opinion de lo que lo rodea: una circunstancia local ó momentánea llega á ser motivo de una ley general, y los habitantes de las provincias mas remotas se hallan sorprendidos repentinamente por innovaciones inesperadas, por rigores no merecidos, y por reglamentos llenos de vejaciones, destructores de todas las bases de sus cálculos y de toda la salvaguardia de sus intereses; y á cien leguas, los hombres que ya son enteramente estrangeros, por decirlo así, en lugar de percibir alguna utilidad en tales reglamentos, creen siempre que hay algun peligro, y temen en cualquiera mudanza, una agitacion y un trastorno verdadero.

2. Al contrario, las medidas que tienen por objeto conservar la propiedad, la salubridad, la seguridad y la tranquilidad en el interior de los pueblos por nadie pueden tomarse mejor que por los que tienen los hombres y las cosas á la vista: nadie sino los vecinos de un pueblo puede tener nociones exactas sobre el espíritu general del mismo pueblo, sobre el carácter de los habitantes, sobre los elementos de discordia que puede distinguir mejor que ellos el habitante pacífico de aquel cuyos hábitos turbulentos pueden comprometer la tranquilidad pública; y solo ellos tienen los datos necesarios para juzgar sobre las medidas de represion que convengan mejor á las circunstancias del momento.

3. Finalmente, siendo del objeto del órden municipal muchos pormenores, el gobierno debe hallarse libre de ellos para contraerse á los grandes negocios del estado. Por todas estas razones es pues indispensable la independencia del poder municipal, principalmente en un estado grande.

(*Continuará.*)



MARITIMA.

SALIDAS.

Bergantin americano *Forester*, para Buenos Ayres.

Bergantin argentino *Sin Par*, su capitan Silva para la Bahia con carne.

Goleta nacional *Silveyra*, para la Colonia.

Goleta paquete argentino *Flor del Rio*, su capitan Costa para Buenos Ayres.

MANIFIESTOS DE CARGAMENTOS.

Fragata francesa *Baldor*, de Burdeos y el Janeyro, con

100	barricas harina
50	cascos de aguardiente
200	cestos de anisete
100	id. de aceyte
25	id. de vino champagne
270	cajones vinos y licores
23	id. de puinquelleria
15	id. de perfumeria
11	id. de sedería
8	id. de sombreros
50	id. de siruelas secas
6	id. de quesos
14	id. de pañuelos y otros efectos
6	fardos de cotines
4	id. de telas de algodon
4	id. de zarazas
5	id. de bretañas
2	cajones de id
15	bulto de camisas y ropa hecha
69	id, de zapatos
299	sacos de azucar
50	pipas aguardiente de caña.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, Agosto 11 de 1830.

PROPONIENDOSE el Gobierno empedrar de nuevo las calles de esta Capital, todos los individuos á quienes pueda convenir el emprender esta obra, son invitados por medio del presente aviso, á dirigir sus propuestas en el término de quince dias al Ministerio de Gobierno, no solamente relativas á los precios de la referida obra, sino tambien á la sostitucion de un plan de empedrado menos defectuoso que el actual, con el fin de adoptar la que parezca mas ventajosa consideradas todas sus relaciones, y bajo las formalidades de orden.

VENTA

DE una casa quinta sita en el Arroyo Seco, junta las tres esquinas, perteneciente á los herederos del finado D. Juan del Rio, y compuesta de sala, aposento, un cuarto y cocina, con ocho cuadras de tierra bajo zanjeado para siembra; la persona que quiera comprarla puede verse con sus dueños que viven en la misma. A 13 3p

SE VENDE.

UN terreno en el barrio del Sud, con veinte y cinco varas de frente y cincuenta de fondo. El que guste comprarlo, en la calle de San Ramon, No. 77, puede ajustarse con el dueño. A. 16—6p.

SE HA HUIDO,

UNA negra joven, de edad de 18 á 19 años; alta, delgada y buen cuerpo; tiene una nube en un ojo, el vestido punzon, su nombre Prudencia. El que la halle, ocurra frente al Fuerte de San José, casa del finado D. Manuel Diago, donde se le dará una buena gratificacion. A. 16—3.

AL PUBLICO.

DE órden del Sr. Alcalde ordinario de este Departamento, se ha de sacar en almonedas y remate á las puertas de la casa consistorial, los dias 25, 26 y 27 del que rije, á las 4 de la tarde, unos efectos de cordonería, para con su producto satisfacer una deuda. Las personas que quieran instruirse de su tasacion y demas circunstancias, podran ocurrir al juzgado.—Montevideo y Agosto 14 de 1830.

MONTAÑO.

BARATILLO.

EN la esquina de la plaza frente á la Matriz vieja en el almacen de D. José Cilis y M. se vende azucar rubia á 3 vintenes libra, terciada á 4 vintenes id., y blanca á 5 vintenes id. y otras varias cosas. A 17—3p

AVISO.

AL que se le haya perdido un negro bosal llamado Antonio, su edad como de 30 años, que se halló en el parage llamado de San Gregorio, puede ocurrir á esta imprenta que se le dará razon, de quien lo tiene a 12 3p

AVISO.

UN emigrado de Buenos Ayres con su esposa y una niña desería hallar una casa de familia, en la cual le alquilasen una pieza amueblada y le diesen la comida para él y su familia en un precio moderado, en esta imprenta darán razon. A 14

INTERESANTE.

SE vende la estancia del finado Maguna, sita entre los Arroyos Pirárajá y Gutierres, con los fondos á Cebollatí, consta de 12 leguas de estension, con ganado vacuno y caballos, de rodeo, y alzado, buenos pastos, y aguadas permanentes, el que se interese en su compra ocurra á la calle de S. Gabriel casa núm. 17. A. 5 3p.

SE ALQUILAN

TRES cuartos de alto muy buenos en la casa No. 74 calle de San Miguel, con cocina, &c.; tienen entrada de la calle.

Ocúrrase al almacen de

P. H. GERRISH,

A 3 3p Cerca al muelle.

PARA SAN MALO.

EL bergantin FAETON muy conocido por su marcha; saldrá para aquel destino á fines de este mes. Las personas que gusten ir de pasage podrán verse con su consignatario D. A. Cavaillon. A 17—3p

AVISO.

PARA facilitar al comercio la comunicacion entre este puerto y el de Buenos Ayres semanalmente, los dueños de los paquetes JOVEN SARANDI y BELLA PORTEÑA avisan al público que han fijado los dias Mier coles y Sabados para su salida. Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage, pueden estar seguros que darán la vela en los dias indicados.

Para Valparaiso, Lima y Puertos de Intermedio.

EL muy velero y hermoso bergantin frances TELEGRAFO, su capitan Juan Bourdi, saldrá para aquel destino á la mayor brevedad: las personas que gusten ir de pasage podrán verse con su consignatario D. A. Cavaillon. A 17—3p

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

POR disposicion superior se saca á remate la construccion de cincuenta cajones para cartuchos; se reciben propuestas en esta oficina hasta el 28 del corriente á las 12 del dia.—Los SS. que gusten podrán dirigirlas cerradas, cuya apertura será á la hora citada y elevada á su aprobacion segun practica.

Montevideo, Agosto 12 de 1830.

ANAYA.

PARA NUEVA-YORK.

EL bergantin americano DELAWARE, actualmente cargando en Buenos Ayres, estará en este puerto dentro de 25 dias, y podrá recibir algun flete y pasageros: es buque de primera clase, forrado y clavado en cobre.—Para tratar ocurran á

A 3 3p DIEGO NOBLE.

PARA BALTIMORE.

LA muy velera y superior fragata americana TOMAS GIBBONS, capitan Baldwin, se hallará en este puerto dentro de 10 dias y saldrá para aquel destino á la mayor brevedad; es forrada y clavada en cobre y tiene superiores comodidades para pasageros. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage se dirigirán á su consignatario.

A 10 3p DIEGO NOBLE.

SE FLETA,

PARA cualquier puerto del Brasil, la nueva hermosa y muy velera goleta inglesa nombrada *Juana*, de porte 110 toneladas, clavada y forrada en cobre. La persona que se interese podrá ocurrir á la casa de D. Juan Nin. A. 3—12 p.

Pasage para Gibraltar y Genova.

SALDRA dentro de ocho dias, el muy velero bergantin sardo *Mistica Rosa*, de porte de 260 toneladas; puede acomodar pasageros, para lo que tiene escelentes comodidades. Los SS. que se interesen pueden verse con su consignatario, D. Gayetano Gavazo, calle de San Pedro, No. 171. A. 3.

Aviso á los Padres de Familia y Libreros.

EN la calle de San Carlos No. 133, se acaban de recibir algunos ejemplares de la famosa obra de "*Medicina moderna Casera,*" publicada por el célebre Doctor Graham, que ha merecido una aceptacion general en Inglaterra y otros paises. Se vende á precio equitativo. A 4 3p

AVISO AL PUBLICO.

HABIENDO acordado el gobierno contratar la recaudacion del real y medio por puerta impuesto por el alumbrado público, los que gusten hacer sus propuestas deberán dirigirlas cerradas al Señor Juez de Policia, hasta el dia 21 del corriente, en el cual, á las 4 de la tarde, serán abiertas en presencia de los SS. proponentes que gusten asistir, y del infrascripto Escribano, y elevadas á Su Excelencia las que resulten mas ventajosas.

Montevideo, Agosto 4 de 1830.

CASAS.

SE VENDE,

EN la calle de S. Felipe No. 10 frente al café de la Marina, una coleccion de novelas y obras españolas del mejor gusto y encuadernacion á precios sumamente moderados. ag 18—6p

SE VENDE,

UNA pulperia de corto principal, en la calle de Sto. Tomas frente á la pulparia de Macho. El que se interese en su compra ocurra á tratar con su dueño que vive en la misma casa. ag 18—3p

SE VENDEN,

COMO dos suertes de estancia de una legua de frente y una y media de fondo, con buenas aguadas, montes y abundantes de pastos; sita entre los arroyos Olimar grande y Avestruz chico y frente á la Cuchilla grande, arroyos fuertes de pocos pasos, esto es arriba que en el fondo es seguro. ag 18—3p

AVISO.

UN sujeto español europeo acaba de llegar á esta ciudad, y desea colocarse en una casa de comercio ó en cualesquiera otro destino la persona que lo solicite ocurra á esta imprenta que darán razon. ag 18—3p

SE NECESITA,

UNA conchavada para el servicio de una casa: en esta imprenta se halla la persona con quien debe tratar. ag 18

AVISO.

SE solicitan mil pesos a reditos hipotecando una suerte de estancia de mayor valor por el termino de seis meses ó un año. El que quisiese darlos puede dejar aviso en la oficina del diario *Universal*. A. 18 6c.

AVISO.

VARIOS vecinos de esta Capital han promovido una subscripcion, para tomar por temporada los palcos y lunetas del teatro, en las funciones de la Compañia Lirica. Todos los palcos están ya alojados, por una temporada de 20 funciones á una funcion por semana; y se invita á los que desean subscribirse á las lunetas, á que lo verifiquen enviando sus nombres á la oficina del *Universal*, desde donde se remitirán á los empresarios. A. 18

AL PUBLICO.

DE órden del señor alcalde ordinario de este departamento se ha de sacar a remate en los portales de la casa consistorial el dia 27 del que jira á las cuatro de la tarde, una quinta situada en el Cordon. Las personas que gusten instruirse de su tasacion y demas circunstancias podrán ocurrir al juzgado.—Montevideo y Agosto 14 de 1830.

MONTAÑO.

OVEJAS MERINOS.

EN la calle de S. Carlos No. 133 se halla el inventario de una majada, constando de 547 cabezas, de estos preciosos animales, cuya cria promete ventajas muy considerables. Los señores que gusten tratar por todo ó por parte se servirán ocurrir al parage indicado en donde se les instruirá de los pormenores, como tambien del precio sumamente equitativo á que el dueño ha resuelto enagenarlas por motivo de ausentarse del pais. A 14

SE VENDE.

LA goleta nacional *Estrella del Sud*. Quien se interese en su compra, ocurra al almacen naval de Don Manuel Gradin, frente al muelle, donde encontraran con quien tratar. A 11—3p.

SE VENDE.

UN criado de edad como de 24 años cocinero, como para un diario, buen mucamo y sastre, criollo y sin vicios; su precio es 400 pesos cobre, libres. Darán razon en la calle de S. Pedro No. 12, A 14

BARATILLO.

LOS señores Baradere y Requier, teniendo que dejar la tienda que ocupan en la calle del Porton No. 81 por necesitarla la propietaria avisan al público que antes de trasladarla ponen un baratillo de todos los efectos franceses que aun les quedan, los que se darán á 30 p § mas baratos de los precios corrientes y entre ellos hay un rico surtido de peynetas de carey y de vestidos de muselina bordados. A 17